



RESOLUCIÓN ESPE-HCU-RES-2024-117

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República de Ecuador señala: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*;

Que, el artículo 348 de la Constitución de la República de Ecuador señala: *“La educación pública será gratuita y el Estado la financiará de manera oportuna, regular y suficiente. La distribución de los recursos destinados a la educación se regirá por criterios de equidad social, poblacional y territorial, entre otros.”*;

Que, el artículo 350 ibídem establece: *“El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”*;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: *“El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. [...]”*;

Que, el artículo 18 reformado de la LOES define el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior;

Que, el artículo 47 reformado ibídem, señala: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. [...]”*;

Que, el artículo 12 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado dispone: *“El Honorable Consejo Universitario es el órgano colegiado de cogobierno superior y autoridad máxima de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE [...]”*;

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, reformado y codificado, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas–ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma [...]”*;

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad, reformado y codificado, señala: *“El Rector será designado por el Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas de la terna de oficiales que remitan las Fuerzas; durará en sus funciones cinco años, y podrá ser designado nuevamente, consecutivamente o no, por una sola vez; [...]”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento del Honorable Consejo Universitario y otros cuerpos colegiados reformado establece: *“En las sesiones ordinarias, por parte del Secretario del H. Consejo Universitario, [...] y como segundo punto se informará respecto al seguimiento de las*

resoluciones de la sesión o las sesiones anteriores. El H. Consejo Universitario resolverá el conocimiento de la matriz de seguimiento de resoluciones.”;

Que, mediante oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353 de 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel de CSM. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria ESPE-HCU-SO-2024-022 de 09 de diciembre de 2024, al tratar el segundo punto del orden del día, conoció la matriz de seguimiento de las resoluciones correspondientes a las sesiones: ordinaria ESPE-HCU-SO-2024-021 de 15 de noviembre del 2024; y, extraordinarias ESPE-HCU-SE-2024-023 de 29 de octubre de 2024; ESPE-HCU-SE-2024-024 de 05 de noviembre de 2024; y, ESPE-HCU-SE-2024-025 de 20 de noviembre de 2024. Una vez que se dio lectura a la matriz de seguimiento de las resoluciones por parte de la Secretaria del H. Consejo Universitario, con la votación unánime de los miembros; y, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.-** Conocer la matriz de seguimiento de las resoluciones correspondientes a las sesiones: ordinaria ESPE-HCU-SO-2024-021 de 15 de noviembre del 2024; y, extraordinarias ESPE-HCU-SE-2024-023 de 29 de octubre de 2024; ESPE-HCU-SE-2024-024 de 05 de noviembre de 2024; y, ESPE-HCU-SE-2024-025 de 20 de noviembre de 2024.
- Art. 2.-** Del cumplimiento de esta resolución encárguese la Secretaria del H. Consejo Universitario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

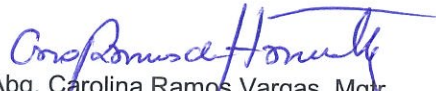
Expedida en el rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 09 de diciembre de 2024.

El Presidente del H. Consejo Universitario


VÍCTOR EMILIO VILLAVICENCIO ÁLVAREZ, Ph.D.
Coronel de CSM.
Rector



Lo Certifico.-


Abg. Carolina Ramos Vargas, Mgr.
Secretaria del H. Consejo Universitario.

